



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Medidas para la asistencia al PDI de la Universidad de Málaga a través de mentores en competencias digitales para la docencia y evaluación no presencial – COVID-19

Resolución de la Universidad de Málaga de 13 de mayo de 2020 por la que se convocan con carácter extraordinario medidas para la asistencia al PDI de la Universidad de Málaga a través de mentores en competencias digitales para la docencia y la evaluación no presencial, con motivo de la pandemia de la COVID-19, en el marco del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

La situación derivada de la expansión de la COVID-19 y la posterior declaración del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha implicado la necesidad de introducir numerosos cambios en la prestación de servicios públicos, afectando especialmente al desarrollo de la actividad docente e investigadora en las Universidades españolas. En consecuencia, los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía y el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía acordaron el 1 de abril de 2020 mantener toda la docencia universitaria en formato online durante lo que resta del curso 2019-2020.

Esta situación, mantenida por las sucesivas prórrogas del estado de alarma y en el marco de la prudencia de la actual planificación de las medidas de desescalada, hace que la comunidad universitaria no sólo haya tenido que asumir la conclusión del curso académico 2019-2020 de forma no presencial, sino que le aboca también al uso de herramientas y técnicas virtuales para afrontar la evaluación de los resultados del curso académico.

En tal sentido, son muchas las medidas que se están adoptando desde la Universidad de Málaga para facilitar la adaptación a este nuevo entorno de desarrollo de la actividad docente e investigadora.

Como la mayoría de las Universidades Públicas españolas, la actividad de la Universidad de Málaga se basa en un modelo de docencia presencial. El carácter imprevisible de la pandemia y de sus consecuencias ha hecho que parte del profesorado no se encuentre completamente preparado para abordar la docencia de forma no presencial en las mejores condiciones. En muchos casos, el profesorado carece de la competencia digital necesaria o el conocimiento de las herramientas y posibilidades tecnológicas disponibles para la docencia a distancia. La UMA no ha escatimado en medios y recursos para afrontar de forma perentoria la transición a la docencia no presencial. Así, a pesar de que nuestra Universidad, a través del Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital ha ampliado y perfeccionado considerablemente los instrumentos a disposición del PDI para acometer la docencia no presencial, es necesario que el personal docente disponga, además, de los conocimientos y competencias necesarios para utilizarlos adecuadamente, pudiendo aprovechar todas



sus potencialidades. En este sentido, desde el Servicio de Formación del PDI se han puesto en marcha diversas iniciativas tendentes a mejorar la competencia digital del profesorado, especialmente en el contexto actual de especial necesidad del uso de estos recursos.

El Plan Propio Integral de Docencia se configura como el instrumento central de que dispone la Universidad de Málaga para emprender medidas que mejoren y faciliten la actividad docente y de aprendizaje de toda la comunidad universitaria. Sin embargo, la situación de excepcionalidad en la que nos encontramos y la necesidad de desarrollar la actividad universitaria con prudencia y dentro del marco normativo que las autoridades competentes vayan determinando en el plan de desescalada hacen que algunas acciones del Plan no podrán ser ejecutadas o convocadas en el presente año 2020, resultando más oportuno adaptar sus medidas de forma extraordinaria para poder abordar las nuevas y acuciantes necesidades a las que se enfrenta la comunidad educativa de la UMA ante el brote de la COVID-19.

En este contexto, dadas las singularidades y características propias de las distintas titulaciones impartidas en la UMA se hace preciso atender a las necesidades formativas específicas de cada ámbito del conocimiento. Ofrecer una formación sobre el empleo de metodologías digitales de forma genérica no permite en la mayoría de los casos atender adecuadamente a las singularidades que tiene la docencia y la evaluación en cada rama científica. De este modo, con esta iniciativa se trata de incidir en una ayuda de proximidad, de modo que se pueda complementar la formación y los instrumentos que se encuentran ya a disposición del profesorado, con un apoyo más cercano. Para ello, a través de esta convocatoria se trata de fomentar la figura del mentor en competencias digitales, permitiendo que el profesorado más experto en el uso de las herramientas y técnicas para la docencia virtual en las distintas ramas de conocimiento pueda guiar y apoyar a sus compañeros de Centro en la docencia y la evaluación no presencial; de hecho, muchos profesores e investigadores de la Universidad de Málaga ya están ayudando desinteresadamente a sus compañeros en esta adaptación a la actividad no presencial.

Con el objeto de fomentar esta figura del mentor en competencias digitales y ofrecer al personal docente e investigador de la Universidad de Málaga un apoyo de cercanía se convocan las presentes ayudas en el marco del Plan Propio Integral de Docencia.

Artículo 1. Objeto

Por la presente resolución se convocan de forma extraordinaria ayudas para el fomento de la actividad de profesores mentores que puedan prestar una colaboración de cercanía al personal docente e investigador de los distintos centros de la Universidad de Málaga para acometer su actividad no presencial utilizando las herramientas y métodos docentes más adecuados para cada rama de conocimiento.

A tales efectos, se designarán a profesores mentores en los distintos Centros de la Universidad de Málaga, que actúen como punto de contacto al que puedan acudir sus compañeros menos familiarizados con el empleo de estos instrumentos, ofreciéndoles un apoyo de proximidad que facilite el uso e incorporación de los mismos en su actividad docente y de evaluación.



Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria. Distribución de las ayudas

1. La dotación presupuestaria para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a un total de 30.000 €.

2. Esta cuantía se distribuirá en 30 ayudas para profesores mentores, con un importe de hasta 1.000 € cada una. Estas ayudas se articulan a través de una bolsa de gastos que el PDI beneficiario podrá utilizar para la adquisición de material (inventariable o consumible) o para la realización de actividades relacionadas con la docencia o la investigación (asistencia a jornadas y congresos, matriculación en actividades formativas, etc.). En caso de detectarse incumplimientos de las obligaciones asumidas por los profesores mentores podrá decidirse la reducción o supresión de esta contraprestación.

3. La distribución de los profesores mentores entre los distintos centros de la Universidad de Málaga se llevará a cabo en consideración del número de estudiantes y de PDI adscrito, del número de titulaciones ofertadas, de la experimentalidad de las materias y de la mayor o menor necesidad de hacer uso de herramientas o técnicas docentes complejas para la docencia no presencial en cada materia.

En aplicación de estos criterios, se prevé emplear la siguiente distribución entre los 17 centros de la Universidad de Málaga:

- Escuela de Ingenierías Industriales: 3 mentores
- E.T.S. de Arquitectura: 1 mentor
- E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación: 2 mentores
- E.T.S. de Ingeniería Informática: 2 mentores
- Facultad de Bellas Artes: 1 mentor
- Facultad de Ciencias: 3 mentores
- Facultad de Ciencias de la Comunicación: 1 mentor
- Facultad de Ciencias de la Educación: 2 mentores
- Facultad de Ciencias de la Salud: 2 mentores
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: 3 mentores
- Facultad de Comercio y Gestión: 1 mentor
- Facultad de Derecho: 2 mentores
- Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo: 1 mentor
- Facultad de Filosofía y Letras: 2 mentores
- Facultad de Medicina: 2 mentores
- Facultad de Psicología y Logopedia: 1 mentor
- Facultad de Turismo: 1 mentor

4. Esta propuesta de asignación podrá ser modificada discrecionalmente por la Comisión de selección en atención a la cantidad y calidad de las solicitudes recibidas, así como a la posible puesta de manifiesto de mayores necesidades de apoyo en ciertos centros.

Artículo 4. Requisitos de los profesores mentores. Criterios de valoración



1. Podrá optar a ser mentor en competencias digitales todo el personal docente e investigador de la Universidad de Málaga que tenga especiales conocimientos y experiencia en el uso de las herramientas más adecuadas para la docencia y la evaluación específica en las titulaciones impartidas en cada centro.

A tales efectos, podrán concurrir los investigadores predoctorales y posdoctorales, los profesores sustitutos interinos, el profesorado funcionario y el profesorado contratado, incluyéndose al profesorado asociado, siempre que acrediten su especial competencia digital para el manejo de las herramientas más relevantes para la docencia y evaluación no presencial en cada ámbito de conocimiento.

2. Las solicitudes presentadas se seleccionarán para dotar las plazas de profesor mentor asignadas a cada centro en atención a la mayor formación y experiencia en el uso de herramientas digitales para la docencia y la evaluación. Dicha valoración será efectuada por la Comisión de selección considerando, en particular, los siguientes criterios:

- Formación específica recibida en materia de uso de TICs para la docencia y la evaluación, especialmente aquellas relacionadas con la docencia no presencial
- Formación impartida (talleres, seminarios, cursos...) en materia de innovación educativa, especialmente con relación al uso de TICs para la docencia y la evaluación
- Formación en el uso de herramientas específicas para la docencia y la evaluación propias de cada rama de conocimiento: simuladores, laboratorios virtuales, bases de datos...
- Ser miembro o haber coordinado Proyectos de Innovación Educativa relacionados con el uso de TICs para la docencia o la evaluación
- Experiencia docente no presencial previa. Se valorará igualmente el empleo previo de las distintas funcionalidades de Campus Virtual en los últimos años
- Cualquier otro mérito que se considere adecuado para acreditar la amplitud de su experiencia o dominio de las técnicas y métodos de docencia y evaluación no presencial

3. En los Centros de la Universidad de Málaga en los que se impartan varias titulaciones se intentará que haya un reparto equitativo de los mentores de modo que se puedan atender mejor las singularidades de cada ámbito.

Artículo 5. PDI solicitante de apoyo

El resto del PDI de la Universidad de Málaga podrá solicitar y obtener el apoyo del profesor mentor o profesores mentores seleccionado/s para el centro o centros en que imparte docencia, dentro del ámbito de los compromisos asumidos por éstos según lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 6. Compromisos asumidos por los profesores mentores designados para cada centro

1. En el marco de esta convocatoria, el PDI que resulte seleccionado como mentor asume el compromiso de apoyar en el uso de métodos e instrumentos para la docencia y la evaluación no presencial al resto de PDI que desarrolle su actividad docente en el



correspondiente centro de la Universidad de Málaga. Esta labor de apoyo se ejercerá de forma continua y proporcionada hasta la finalización del presente curso académico 2019/2020, con sus correspondientes convocatorias de evaluación, sin que suponga un obstáculo para el desarrollo normal de la actividad docente e investigadora del profesor mentor.

2. En particular, el profesor mentor asumirá los compromisos siguientes:

- Impartir a través de medios digitales, al menos, un seminario de formación sobre docencia no presencial específica en su rama de conocimiento. Este seminario podrá impartirse a través de cualquier instrumento adecuado para ello: Campus Virtual (Big Blue Botton), Microsoft Teams, Google Meet, Zoom, etc.
- Impartir a través de medios digitales, al menos, un seminario de formación sobre posibilidades para la evaluación no presencial del estudiantado, considerando los requerimientos particulares de su rama de conocimiento.
- Actuar como punto de contacto de los miembros del PDI del centro, quienes podrán plantearle las dudas particulares que tengan sobre el empleo de estos instrumentos por los medios que se estimen más convenientes. El profesor mentor se compromete a contestar a estas consultas en un plazo razonable, de modo que permita superar los problemas docentes tempestivamente.
- Poner a disposición del PDI aquella información que estime que pueda resultar de interés y utilidad para el desarrollo de la actividad docente y de evaluación en cada centro (recursos electrónicos, manuales digitales...), siempre con absoluto respeto a los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponder a dichos recursos.
- Colaborar con los distintos órganos de la Universidad de Málaga (rectorado, decanatos...) en la difusión de la normativa que resulte de aplicación a la docencia en cada centro, así como sobre los posibles cambios que puedan adoptarse en función de los avances del brote de COVID-19.
- Al finalizar el período de actividad, elaborar un breve informe en el que se describan las tareas desarrolladas y se especifique el número de profesores a los que se ha atendido, con una estimación del número de horas empleadas en ello.

3. Para el desarrollo de esta actividad de apoyo, se habilitará un espacio en el Campus Virtual del centro, al que podrá tener acceso todo el PDI que imparta docencia en el mismo. El profesorado mentor de cada centro será el responsable de mantener y actualizar la información y los recursos que se pongan a disposición del profesorado en dicho espacio de Campus Virtual.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

El PDI que quiera optar a ser designado como profesor mentor en competencias digitales en su centro deberá cumplimentar el impreso de solicitud según el modelo normalizado puesto a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para ello se rellenará el formulario dispuesto en el gestor, al cual se adjuntará el archivo de la solicitud.





En el archivo de solicitud, los candidatos indicarán un breve currículum docente en el que destaque su formación y experiencia en el empleo de TICs para la docencia y la evaluación no presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la presente convocatoria, y que servirá a la comisión de selección para valorar su idoneidad para esta función.

Artículo 8. Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán entre el 14 y el 18 de mayo de 2020, previéndose el inicio de la actividad de apoyo a partir del 19 de mayo y hasta la finalización de los períodos de evaluación del presente curso académico.

Artículo 9. Evaluación de las solicitudes. Comisión de selección

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por la comisión de selección teniendo en cuenta principalmente los criterios establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria y velando por un reparto equitativo de los puestos de mentor entre los distintos centros y titulaciones de la Universidad de Málaga.
2. La comisión de selección estará formada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, el Vicerrector de Estudios -o persona en quien delegue-, el Director Técnico de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos, dos miembros del personal de Apoyo a la Docencia y la Investigación del Servicio de Formación del PDI y el Vicerrector Adjunto de Políticas y Normativa de PDI, que actuará como secretario.
3. A causa del carácter urgente de la convocatoria de estas ayudas, la comisión de selección dispondrá de un amplio margen de discrecionalidad a la hora de valorar las distintas solicitudes recibidas. Igualmente, cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán valorarse las solicitudes recibidas empleando criterios distintos o modificar el reparto de las plazas de mentores con respecto a lo mencionado a título orientativo en esta convocatoria.
4. La comisión de selección será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.

Artículo 10. Resolución. Recursos

El carácter urgente de la presente convocatoria obliga a que los candidatos seleccionados puedan empezar a desarrollar su actividad de apoyo cuanto antes. En tal sentido, la ejecución de las presentes ayudas comenzará a partir de que se dicte la resolución provisional de concesión, sin perjuicio de los derechos de los demás candidatos que hubieran interesado en concurrir a esta convocatoria y que no hubiesen sido seleccionados.

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

A pesar de que la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, el carácter urgente del contenido de esta convocatoria obliga a que el Vicerrectorado de PDI de la Universidad de Málaga acuerde el levantamiento de dicha suspensión, de conformidad con el apartado tercero de dicha disposición, que habilita tal posibilidad para la adopción de las medidas de ordenación e instrucción de expedientes administrativos necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento. Dicha posibilidad queda condicionada a que las partes concurrentes a la presente convocatoria manifiesten de forma expresa su conformidad con tal levantamiento de la suspensión y con la tramitación planteada de estas ayudas, consentimiento que se hará constar de forma expresa en el formulario de solicitud.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Fdo.: La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador
Yolanda García Calvente

Por delegación de competencias del Rector

